



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 14 de agosto de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2022-255. La secretaria informa que la parte ejecutada allego memorial con el pago de los aportes. Sírvase proveer

**LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00255 00**

Bogotá D. C. 26 de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede el despacho, este Despacho observa que mediante memorial del 1° de junio de 2023 la ejecutada allegó las planillas de los aportes a seguridad social e indicó que con éstas se acreditaba el pago de los periodos objeto de discusión.

Así mismo la parte ejecutante solicitó el link con el acceso al expediente digital.

Así las cosas dispone:

**PRIMERO:** TENER notificada por conducta concluyente a la ejecutada **Efecto Ángel S.A.S.** conforme al artículo 301 del CGP.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que la ejecutada si bien no presentó excepciones frente a la demanda, si allegó memorial con el presunto cumplimiento al pago de la obligación; razón por la cual, el Despacho **CORRE TRASLADO** a la parte ejecutante de lo allegado por **Efecto Ángel S.A.S.** por el término de 10 días, conforme lo estipulado en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre esta y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Es por ello que el Despacho cita a las partes para audiencia pública de decisión de excepciones de mérito conforme al parágrafo 1° del artículo 42 del C.P.T. y de la S.S. se programa el **MARTES 17 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 4:00 P.M.**

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/19406657>

Como quiera que con la presente providencia se pone en conocimiento el link de acceso a la diligencia, las partes deberán establecer la conexión quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

Se pone en conocimiento de las partes el link con el acceso al expediente digital: [C01Principal](#)



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

Por secretaría, realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>

### Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por Estado n°. 052 del 27 de septiembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c9a0750a6b41df074976f976eadce83d271540e02bb952e0ce8bb336738ae56

Documento generado en 26/09/2023 04:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>